

**INICIATIVA DE REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE
IXTLAHUACAN, COLIMA.**

**CAPÍTULO V
DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA**

FACULTADES DE DIRECCION DE INFORMÁTICA

Artículo 214.- Son facultades de la **Dirección de Informática:**

- I) Otorgar apoyo de Asesoría Informática a todas las Dependencias Municipales.
- II) Coordinar cursos de capacitación sobre uso de equipos de cómputo, considerando los programas instalados en los equipos de cada área.
- III) Proporcionar mantenimiento a los equipos de cómputo de cada una de las dependencias municipales.
- IV) Capacitar para el uso y mantenimiento de la página Web Oficial del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán.